



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 541/22  
Sucre, 14 de noviembre de 2022**



9007-0  
A-7006

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 11 de noviembre de 2022, el Dr. Edwin Loayza Rodríguez, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL ÁREA E.T.V.s, y el Dr. Roger Hinojosa Herrera, RESPONSABLE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL ÁREA E.T.V.s, ambos de SEDES CHUQUISACA, hacen conocer que el PROGRAMA de E.T.V. dependiente del SEDES Chuquisaca, está organizando la SEMANA DEL MOSQUITO del 14 al 18 de noviembre, con la finalidad de informar y concientizar la importancia de hacer conocer a la población de Sucre, los mosquitos vectores y transmisores de enfermedades como ser el dengue, malaria, leishmaniasis, etc.; por los mosquitos aegypti, anopheles, lutzomyia, etc.; con ese antecedente, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público, en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, para realizar la FERIA DE SALUD DEDICADA AL MOSQUITO TRANSMISOR Y VECTOR DE ENFERMEDADES, que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA DE SALUD DEDICADA AL MOSQUITO TRANSMISOR Y VECTOR DE ENFERMEDADES, actividad que se efectuará el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el artículo 33, de la C.P.E; dispone: "Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado".

Que el artículo numeral 16 del art. 108 de la C.P.E; señala: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos": **16.** Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.126/22  
R.A.M. N° 541/22  
CM-2747  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de los señores: Dr. Edwin Loayza Rodríguez, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL ÁREA E.T.V.s, y el Dr. Roger Hinojosa Herrera, RESPONSABLE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL ÁREA E.T.V.s, ambos de SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE SALUD DEDICADA AL MOSQUITO TRANSMISOR Y VECTOR DE ENFERMEDADES, evento que se efectuará el día viernes 18 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial, (Los organizadores de esta actividad, deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).**

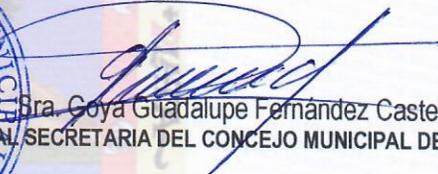
**Art. 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.126/22  
R.A.M. N° 541/22  
CM-2747  
Fs. 1